



BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES TUTORES DE GRUPO Y COORDINADORES DEL CENTRO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS PARA EL PERIODO 2024-2028.

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer el procedimiento de selección de los profesores tutores de grupo y coordinadores que formen parte del Claustro del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas y que se realizará valorando la formación académica, la experiencia docente y las competencias requeridas para el desempeño de las funciones del puesto.

Este proceso selectivo se abre por la necesidad de seleccionar profesores tutores de grupo y coordinadores que formarán parte del Claustro de profesorado del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas para el periodo de 2024-2028, de manera que permita abordar los retos de este periodo: consolidación de una oferta estable de ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas, el desarrollo de una oferta de formación continua y la consolidación de la oferta de bloques comunes dentro de las actividades de formación deportiva del periodo transitorio.

Para la elaboración de las presentes bases se han tenido en cuenta las fases establecidas en la Resolución de 5 de junio de 2018, de la Presidencia del CSD por la que se determinan la organización y funcionamiento del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión a las pruebas selectivas, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. **Nacionalidad.** Tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea, o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.
2. **Edad:** tener dieciocho años cumplidos y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.
3. Estar en posesión de la **formación mínima requerida** indicada en el punto 6 de las presentes bases. No formará parte del proceso quien no acredite documentalmente estar en posesión de la formación mínima exigida para el puesto antes del fin del plazo de presentación de inscripciones.
4. **Capacidad.** Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
5. **Habilitación.** No haber sido separada o separado, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública, entidad del sector público u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

3. FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE PROFESOR TUTOR DE GRUPO Y COORDINADOR

1. **FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR DE GRUPO DEL CSED:** Son funciones y compromisos del profesor tutor de grupo del CSED las siguientes:

CORREO ELECTRÓNICO:

Titulaciones.deportivas@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 91 589 67 33.



- a) **Asistir a los claustros presenciales** que organice el CSED.
- b) **Asistencia a la formación presencial o telemática** de actualización de procedimientos y de acción tutorial.
- c) Tutorización de los cursos asignados según el modelo pedagógico del CSED.
- d) Tareas que desempeñar al principio del curso:
- Comprometerse con las fechas del curso asignado no solo en la acción tutorial telemática sino también con las sesiones presenciales de preparación, seguimiento y cierre del curso y con las fechas de los exámenes finales del mismo.
 - Revisar la funcionalidad del aula virtual en la plataforma Moodle y adaptar calendario y curso a la modalidad deportiva asignada.
 - Dar la bienvenida y fomentar el conocimiento dentro del grupo a través de los canales destinados a este objetivo.
 - Informar de las normas de funcionamiento y comunicación.
 - Animar y estimular la participación, creando un entorno social positivo.
 - Gestionar el tablón de anuncios del curso.
- e) Tareas que desempeñar durante el curso:
- Atender adecuadamente las consultas de los alumnos, **contestando en un tiempo no superior a 24 horas**.
 - Devolver corregidas las actividades con un feedback cuidado y con las observaciones oportunas, a través de la plataforma Moodle, **en un tiempo no superior a 3 días**.
 - Orientar a los alumnos y motivarles para evitar el abandono.
 - Controlar y seguir el rendimiento/progreso de los alumnos reportando (a través del coordinador) la información del curso al CSED a través del acta semanal.
 - Abrir y bloquear las actividades de la plataforma según se indique en el calendario.
 - Mantener un contacto semanal vía telemática con el coordinador asignado.
 - **Acudir al CSED presencialmente, con la frecuencia establecida para cada curso**, para tratar los aspectos necesarios sobre el seguimiento, desarrollo y evolución del curso.
 - Recoger los exámenes la semana anterior a su aplicación.
 - Asistir y atender los exámenes ordinarios y extraordinarios de manera presencial allí donde se lleven a cabo.
 - Corregir los exámenes y consignar las notas en la plataforma en las semanas posteriores a los exámenes.
 - Acudir al CSED para las juntas de evaluación y devolver los exámenes o dispositivos al CSED.
 - Comunicar a los alumnos su calificación en la convocatoria ordinaria e informar de la convocatoria extraordinaria.
 - Atender correctamente los periodos de revisión y reclamación de notas.
 - Colaborar con su correspondiente coordinador en la implementación, mejora de actividades y recursos de las materias que tutoriza en la plataforma Moodle.
 - Trasladar las incidencias surgidas en el desarrollo del curso al equipo docente o a los responsables de Moodle según corresponda.
 - Comunicarse con jefatura de estudios cuando lo estime conveniente.
 - **Asistir a las reuniones de Departamento y del CSED** convocadas relacionadas con la acción tutorial.
- f) Tareas que desempeñar al finalizar el curso:
- Valorar el desarrollo del curso y proponer modificaciones en el mismo.
 - Evaluar el desarrollo del curso completando los documentos de registro establecidos para el mismo.
 - Dejar archivada toda la documentación del curso (actividades, trabajos, exámenes...), tanto en formato electrónico como en papel, relativa a los alumnos en el CSED.
 - Evaluar al coordinador.



II. **FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL CSED:** Son funciones y compromisos del coordinador del CSED.

- a) **Asistir a los claustros presenciales** que organice el CSED.
- b) **Asistir a la formación de actualización** de procedimientos y de acción tutorial impartida por el CSED.
- c) **Asistir presencialmente a las reuniones mensuales** de coordinación con jefatura de estudios en el CSED.
- d) Ser el interlocutor directo en la comunicación entre jefatura de estudios y los profesores tutores de grupo que se coordinen.
- e) Participar activamente en la elaboración de la formación específica para la mejora de la acción tutorial de sus tutores.
- f) Tareas por desempeñar al principio del curso:
 - Elaborar el protocolo del curso y comunicarlo al profesor tutor de grupo.
 - Contactar con el profesor tutor de grupo para preparar el curso: barra de progreso, calendario, convalidaciones, establecer fechas de las reuniones de seguimiento, gestión del tablón de anuncios, preparación de sesiones ZOOM con alumnos, etc.
- g) Tareas por desempeñar durante el curso:
 - Asistir y acompañar al profesor tutor de grupo en su labor de acción tutorial, supervisando su trabajo y resolviendo dudas.
 - Ofrecer la orientación necesaria al profesor tutor de grupo para cuidar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos: comunicaciones escritas, redacción de calidad en los feedback, corrección de tareas sin demora, alumnos en peligro de abandono etc.
 - Reunirse con el profesor tutor de grupo telemática o presencialmente, si fuese necesario, en las reuniones de seguimiento de curso estipuladas para cada nivel de formación.
 - **Trasladar semanalmente a jefatura de estudios el acta de seguimiento del curso.**
 - Contactar con la federación española correspondiente para el envío de los informes de seguimiento de curso y gestionar la reserva de aulas para la realización de los exámenes presenciales.
 - Seguir las solicitudes de cambio de fechas de exámenes de alumnos y las comisiones de servicio de viaje del profesor tutor de grupo.
 - Preparar los exámenes y los certificados de asistencia al examen.
 - **Asistir y atender los exámenes presenciales ante ausencia justificada del profesor tutor de grupo.**
 - Preparar y revisar las juntas de evaluación con el profesor tutor de grupo.
 - Asistir a las reuniones de Departamento y del CSED convocadas relacionadas con la acción tutorial.
 - Colaborar aportando mejoras de los cursos que se coordinen.
- h) Tareas que desempeñar al finalizar el curso:
 - Evaluar a los profesores tutores de grupo coordinados.
 - Valorar el desarrollo del curso y proponer modificaciones en el mismo.
 - Realizar propuestas de promoción y desarrollo de la comunidad educativa.
- i) Realizar propuestas de mejora del modelo pedagógico del CSED.

4. PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES

Estas Bases se publicarán al menos en la página web del CSED: <http://csed.csd.gob.es/trabaja-con-nosotros>, en la pestaña “trabaja con nosotros”.

En aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones de cualquier modificación o incidencia, de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos y de los resultados finales de este procedimiento selectivo se llevarán a cabo a través de la página web del CSED <http://csed.csd.gob.es/trabaja-con-nosotros>.



nosotros y en la sede electrónica del CSD: <https://sede.csd.gob.es/>, procedimiento 3033303_2024 – “Claustro del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas”.

5. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Para formar parte del proceso selectivo se deberá enviar a través de la sede electrónica del CSD: <https://sede.csd.gob.es/> en el procedimiento [3033303_2024](https://sede.csd.gob.es/) “Claustro del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas” la siguiente documentación con el plazo límite de presentación de las 21 horas del 19 de febrero de 2024 (VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de publicación de las presentes bases):

1. Declaración responsable “Requisitos mínimos” (Anexo IA) en la que conste la posesión de los títulos académicos de formación mínima requerida (apartado 6 de las bases).
2. *Curriculum vitae* actualizado y detallado.
3. **Carta de motivación**, en la que deberá explicar los motivos, aspiraciones y expectativas del aspirante en relación con su incorporación al profesorado del CSED. La carta tendrá una extensión máxima de dos páginas formato DIN A-4 y, preferentemente, se presentará de forma manuscrita y escaneada.
4. Declaración responsable “Méritos del concurso” (Anexo IB) en la que consten:
 - a. Los títulos académicos de formación que posee y que pueden ser valorados de acuerdo con lo establecido en la fase de concurso “Valoración de la formación” del apartado 9.1.1 de las bases.
 - b. La experiencia docente que puede ser valorada de acuerdo con lo establecido en la fase de concurso “Valoración de la experiencia docente” del apartado 9.1.2 de las bases.
5. Certificados que acrediten la experiencia docente relacionada en el anexo IB (**todos los certificados deben presentarse en el mismo documento PDF**).
6. Formulario (INSTANCIA anexo IC) con la relación numerada de la documentación presentada, la fecha de presentación, firma del candidato.
7. Los anexos estarán disponibles en: <http://csed.csd.gob.es/trabaja-con-nosotros>.
8. Los anexos estarán disponibles en la sede electrónica del CSD: <https://sede.csd.gob.es/> en el procedimiento: 3033303_2024 “Claustro del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas”.

La presentación de instancias por los/as aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

6. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Será requisito mínimo requerido para participar en el proceso selectivo estar en posesión de los siguientes títulos universitarios oficiales y/o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física o equivalente a efectos de docencia.
- Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato o equivalente a efectos de docencia.
- Carta de motivación, en la que deberá explicar los motivos, aspiraciones y expectativas del aspirante en relación con su incorporación al profesorado del CSED.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

7. PROCESO DE SELECCIÓN- CALENDARIO

El proceso selectivo se realizará de acuerdo con el procedimiento recogido en estas bases. El Centro Superior de Enseñanzas Deportivas analizará y evaluará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos establecidos en las bases.



Las fases del proceso de selección se ajustarán al calendario aquí establecido:

Acción del proceso de selección	Límite temporal
FASE O. Solicitud de aspirantes	
1. Presentación y registro de solicitudes y carta de motivación: Veinte días hábiles a partir del día siguiente de su publicación el 26 de enero de 2024.	Hasta el 19 de febrero de 2024
2. Publicación lista provisional de admitidos y excluidos: El plazo para la presentación de reclamaciones será de dos días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el referido plazo.	A partir del 21 de febrero de 2024
3. Publicación, en su caso, de la lista definitiva de admitidos y excluidos.	A partir del 27 de febrero de 2024
FASE I. CONCURSO	
4. Valoración de la formación y la experiencia docente por el Órgano de Selección.	
5. Publicación de la lista provisional de personas que han superado la fase de concurso, con la puntuación obtenida en esta, y desglosada en los distintos apartados del baremo. El plazo para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación, dos días hábiles.	A partir del 18 de marzo de 2024
6. Publicación de la lista definitiva con la puntuación obtenida en la fase de concurso, una vez resueltas las posibles reclamaciones. Se publicarán desglosados los distintos apartados del baremo, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas, así como la relación definitiva de personas aprobadas por su orden de puntuación total. Se seleccionarán de la lista definitiva publicada, como máximo, las 60 primeras personas para pasar a la entrevista personal. En caso de empate en la puntuación y que dicho empate implique un mayor número de candidatos/as con mejor puntuación, pasarán a la entrevista todas las personas candidatas que se encuentren en dicha situación.	A partir del 20 de marzo de 2024
FASE II. ENTREVISTA	
7. Entrevista personal. Las entrevistas se realizarán en el periodo comprendido entre el	Desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 26 de abril de 2024
8. Publicación del resultado de la fase de entrevista personal: Lista provisional resultados de admitidos a la realización del curso de formación.	A partir de 30 de abril de 2024
9. Confirmación de asistencia al curso de formación. Tres días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos	
FASE III. FORMACIÓN	
10. Lista definitiva de admitidos al curso de formación.	A partir del 4 de mayo de 2024



11. Fase de formación	Entre el 4 de mayo y el 15 de junio de 2024
12. Publicación del resultado final del proceso: publicación de composición del Claustro y de la Bolsa de trabajo del CSED.	A partir del 18 de junio de 2024

Las reclamaciones se presentarán, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, a través de la sede electrónica del CSD: <https://sede.csd.gob.es/> en el procedimiento 3033303_2024 "Claustro del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas".

El Órgano Técnico de Selección (en adelante OTS), queda facultado para resolver las reclamaciones que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas y se aplique a todos los casos similares por igual.

8. ORGANISMO TÉCNICO DE SELECCIÓN (OTS)

El OTS designado para llevar a cabo el proceso selectivo correspondiente a la presente convocatoria estará integrado por cuatro personas que ostentarán la titularidad de la presidencia, la secretaria y dos vocalías.

- Presidente: Director del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas.
- Vocal-secretario: Secretaria del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas.
- Vocal: Jefa de Estudios del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas.
- Vocal: Responsable de Moodle del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas.

Corresponde al OTS ejercer las funciones relativas a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes durante la fase de concurso y a la valoración de la fase de entrevista, y en general, adoptar cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Órgano Técnico de Selección (en adelante OTS), queda facultado para resolver las reclamaciones que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas y se aplique a todos los casos similares por igual.

9. FASES DEL PROCESO

I. FASE DE CONCURSO

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 50 puntos: 10 puntos para la "Valoración de la Formación" y 40 puntos para la "Valoración de la Experiencia docente", que se distribuirán de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II.

II. FASE DE ENTREVISTA

Hasta un máximo de 60 aspirantes podrán ser convocados para la "Fase de entrevista" ante el OTS. Los seleccionados serán aquellos con mejor puntuación en la fase de concurso. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados del procedimiento.

En caso de producirse un empate entre una o más personas candidatas, se tendrá en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

- III. Experiencia docente en el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas.
- IV. Experiencia docente en bloque común o específico de las enseñanzas deportivas de régimen especial o de periodo transitorio.
- V. Experiencia docente en los ciclos formativos de la familia de actividades físicas y deportivas.
- VI. Experiencia docente en educación física en los niveles de secundaria y bachillerato.



La no presentación de un/a aspirante a la entrevista, en la fecha y hora estipulada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido/a, del proceso selectivo; salvo causa de fuerza mayor y debidamente justificada, y que, en aras de no paralizar el proceso selectivo, deberá poderse llevar a cabo en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la entrevista inicial.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación con su currículum o méritos aportados.

Durante la entrevista, el OTS podrá formular al aspirante preguntas de contenido profesional relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, su identificación con el ideario y proyecto metodológico del CSED, su compromiso con la calidad educativa, su capacidad de comunicación oral y escrita y su compromiso con los retos de la tutorización a distancia.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, que sumarán al total de puntos obtenidos para conformar el listado definitivo. Aquellos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 15 puntos en la fase de entrevista quedarán excluidos del proceso selectivo.

VII. FASE DE FORMACIÓN

A la fase de formación se promocionarán a un máximo de 50 aspirantes con las mejores calificaciones obtenidas entre las fases de concurso y entrevista.

La fase de formación tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para la superación de esta.

Los aspirantes realizarán un curso de entre 30 y 50 horas de duración en formato semipresencial con la asistencia telemática a dos sesiones obligatorias de 3 horas de duración cada una. Las fechas previstas de realización del curso, son desde el 8 de mayo al 15 de junio de 2024. Está por determinar el calendario definitivo. El curso se desarrollará a través de la plataforma Moodle del CSED.

10. SELECCIÓN:

Finalizado el proceso de selección el OTS elaborará una relación provisional de adjudicación de plazas y la hará pública en la sede electrónica del CSD: <https://sede.csd.gob.es/> en el procedimiento 3033303_2024 "Claustro del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas".

Contra dicha relación podrán presentarse alegaciones en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El OTS, una vez examinadas las alegaciones recibidas elevará al titular de la dirección del Centro Superior de Enseñanza Deportivas la relación definitiva de profesores tutores de grupo pertenecientes al Claustro del CSED.

Esta Resolución podrá ser recurrida en alzada ante la persona titular de la Dirección General de Deportes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Para la adjudicación de las plazas se seguirá un orden de mayor a menor puntuación derivada de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases que integra el proceso.

Es condición imprescindible haber obtenido al menos 15 puntos en la fase de entrevista y 10 puntos en la fase de formación.



En el caso de producirse un empate entre una o más personas candidatas al final del proceso, se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

- 1°- La puntuación de la fase de formación.
- 2°- La puntuación de la fase entrevista.
- 3°- La puntuación de la fase de concurso.
- 4°- Sorteo.

El número de profesores tutores de grupo y coordinadores para el periodo 2024-2028 se comunicará antes del comienzo de la fase de formación y dependerá de la previsión de actividad para este periodo.

El director del CSED, expenderá un certificado de su selección como profesor tutor de grupo, coordinador y su pertenencia al Claustro del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas, al comienzo de cada año natural.

En el caso de que, durante el periodo de vigencia de la bolsa de trabajo de carácter temporal regulada en el apartado siguiente, se produzca la baja definitiva por cualquier causa, de alguna de las personas seleccionadas para el Claustro, o porque la demanda de actividad así lo requiriera, el CSED podrá proceder a la incorporación al Claustro de las personas candidatas de la relación ordenada que la integren en ese momento. Esta incorporación será plena y durará hasta que finalice la actividad para que hubieran sido requeridos.

De entre los componentes del Claustro se elegirán aquellos que desarrollarán las funciones de coordinación, en función de:

- Disponibilidad para el cumplimiento de los requisitos de la función.
- Dominio de la plataforma Moodle del CSED.
- Dominio de los procedimientos establecidos en las guías de los cursos (tutor y alumno).

11. BOLSA DE TRABAJO DEL CSED

Las personas aspirantes que hayan superado todas las fases del proceso, pero finalmente no hayan obtenido plaza en el Claustro del CSED, formarán parte de una bolsa de empleo para cubrir las demandas puntuales que pudieran producirse.

Los componentes de la bolsa de trabajo se ordenarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 10 de "Selección" de las presentes bases.

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo que se incorporen al Claustro del CSED, causarán baja en dicho listado y una vez que finalice su vinculación al Claustro, volverán a causar alta en el mismo puesto que le corresponda en función de su puntuación total.

La presente bolsa de trabajo tendrá vigencia de un año a partir del día siguiente de la publicación. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase de la persona aspirante al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad/paternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Enfermedad grave u hospitalización de algún familiar de primer grado.
- Ejercicio de responsabilidades públicas que imposibiliten la asistencia al trabajo.
- Estar realizando otro trabajo de forma temporal.
- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días anteriores o posteriores de dichas circunstancias.
- Ser víctima de violencia de género en los términos establecidos en la legislación vigente, por el tiempo en que dure esta situación.



- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguineidad o afinidad, con el límite temporal de 5 días.

La justificación por alguno de los motivos citados anteriormente permitirá permanecer en la bolsa de trabajo, pasando a la situación de persona inactiva mientras dure esa circunstancia. Finalizada la causa, el interesado deberá comunicar al CSED, en el plazo de 15 días su intención de reincorporarse a la bolsa de trabajo, momento en el que será dado de alta en la misma.

Será responsabilidad de las personas incluidas en la bolsa de trabajo comunicar al CSED por escrito cualquier variación en los datos relativos al domicilio, número teléfono y correo electrónico para su localización.

La bolsa de trabajo se renovará año a año. Para ello se solicitará de los componentes de esta, su conformidad y se mantendrá el mismo orden que el establecido.

Madrid,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
(P.D. Resolución de 17 de mayo de 2021)
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo: Fernando Molinero Revert





Anexo IA. Declaración responsable – Requisitos mínimos

ANEXO IA - DECLARACIÓN RESPONSABLE- REQUISITOS MÍNIMOS

D/D^a. con NIF
..... y
domicilio en (Provincia) Calle nº piso
C.P.
que está participando en el proceso selectivo del personal docente del Claustro del Centro Superior de
Enseñanzas Deportivas para el periodo 2024-2028

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases para la selección del Claustro del Centro Superior de
Enseñanzas Deportivas del para el periodo 2024-2028, declaro bajo mi responsabilidad que me encuentro en
posesión de la siguiente formación académica:

- Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física o equivalente a efectos de docencia.
- Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato o equivalente a efectos de docencia.

Fecha:

Firma:

NOTAS ADICIONALES DE CARÁCTER INFORMATIVO:

1. Sus datos personales serán incorporados en un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial (Ley Orgánica 3/2018) y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones para las que han sido recabados. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose por escrito a la Secretaría General del CSD, Avenida Martín Fierro, nº 5, 28040 Madrid.



Anexo IB. Declaración responsable- Méritos del concurso

ANEXO IB - DECLARACIÓN RESPONSABLE- MÉRITOS DEL CONCURSO

D/D^a. con NIF y domicilio en (Provincia)..... Calle nº piso C.P. que está participando en el proceso selectivo del personal docente del Claustro del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas para el periodo 2024-2028
 Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases para la selección del Claustro del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas del para el periodo 2024-2028, **declaro bajo mi responsabilidad que:**

Me encuentro en posesión de la siguiente formación académica:

I.- VALORACION FORMACIÓN	TITULACIONES QUE POSEE "Incorpore el literal de los títulos que presenta"	PUNTUACIÓN "Realice la autovaloración de los títulos presentados"
I.1. Título de Doctor. (3 puntos)		
I.2. Títulos de Máster Universitario relacionado con: Ciencias de la educación. Enseñanza a distancia o TIC: Acción tutorial. Alto Rendimiento Deportivo. Máster universitario del COE. (3 puntos cada uno)		
I.3. Títulos de grado universitario o licenciatura relacionada con las ciencias de la educación (3 puntos por cada título)		
I.4. Títulos título de técnico deportivo superior o diploma de nivel III de formación del periodo transitorio (2 puntos cada título).		
I.5. Títulos de técnico deportivo o diploma de nivel II de formación del periodo transitorio (1 punto por cada título)		
VALORACIÓN TOTAL - Formación académica (Máximo 10 puntos)		
<i>Se excluye de esta valoración el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato o equivalente a efectos de docencia exigido en los requisitos mínimos.</i>		

Código seguro de Verificación : GEN-4818-b8b2-3082-648f-43d0-46a0-760f-5005 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



He desarrollado la siguiente "Experiencia docente":

II.- VALORACION EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA QUE ACREDITA	PUNTUACIÓN "Realice la autovaloración de la experiencia presentada"
II.1. Cursos del bloque común nivel III (10 puntos), II (7 puntos) y I (5 puntos) organizados por el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas, en el que se haya participado como profesor tutor de grupo o coordinador (hasta un máximo de 30 puntos)		
II.2. Cursos de nivel III (3 puntos) II (2 puntos) y I (1 punto) en el que se haya participado como profesor del bloque común o el bloque específico de las enseñanzas deportivas de régimen especial o de periodo transitorio. La carga docente realizada, en cada uno de los cursos, debe ser de 50 horas en los cursos de nivel III, 30 horas en los cursos de nivel II y 10 horas en el caso de los cursos de nivel I (hasta un máximo de 12 puntos).		
II.3. Años de docencia en ciclos formativos de la familia profesional de actividades físicas y deportivas (3 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos).		
II.4. Años de docencia en Educación Física en los niveles de Secundaria y Bachillerato (2 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos).		
VALORACIÓN TOTAL- Experiencia docente (Máximo 40 puntos)		
VALORACION TOTAL APARTADOS I + II (Máximo 50 puntos)		

Se autoriza al CSD a consultar los títulos académicos universitarios y no universitarios acreditados.

Fecha:

Firma:

NOTAS ADICIONALES DE CARÁCTER INFORMATIVO:

- Sus datos personales serán incorporados en un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial (Ley Orgánica 3/2018) y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones para las que han sido recabados. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose por escrito a la Secretaría General del CSD, Avenida Martín Fierro, nº 5, 28040 Madrid.



Anexo II BAREMO FASE DE CONCURSO

VALORACION FORMACION. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la formación académica del aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo:

- I. 3 puntos por cada título de Doctor.
- II. 3 puntos por cada título de Máster Universitario relacionado con:
 - a. Ciencias de la educación.
 - b. Enseñanza a distancia o TIC:
 - c. Acción tutorial.
 - d. Alto Rendimiento Deportivo.
 - e. Máster universitario del COE.
 - f. Se excluye de esta valoración el Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato o equivalente a efectos de docencia
- III. 3 puntos por cada título de grado universitario o licenciatura relacionada con las ciencias de la educación.
- IV. 2 puntos por cada título de técnico deportivo superior o diploma de nivel III de formación del periodo transitorio.
- V. 1 punto por cada título de técnico deportivo o diploma de nivel II de formación del periodo transitorio.

La formación se acreditará mediante la relación de los títulos en el modelo de declaración responsable "Méritos del concurso", donde se autorizará al CSD a consultar los títulos académicos recogidos. La formación del periodo transitorio se acreditará mediante la presentación cuando se requiera del diploma debidamente diligenciado.

Se considera formación federativa del periodo transitorio la realizada de acuerdo con la normativa regulada por disposición transitoria primera de los reales decreto 1913/1997 o 1363/2007 que ordenan las enseñanzas deportivas de régimen especial.

VALORACION DE LA EXPERIENCIA DOCENTE. Hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorará la experiencia docente del aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo:

- I. 10 puntos, 7 puntos y 5 puntos respectivamente por cada curso del bloque común nivel III, II y I organizados por el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas, en el que se haya participado como profesor tutor de grupo o coordinador (hasta un máximo de 30 puntos).
- II. 3 puntos, 2 puntos y 1 punto respectivamente por cada curso de nivel III II y I en el que se haya participado como profesor del bloque común o el bloque específico de las enseñanzas deportivas de régimen especial o de periodo transitorio. La carga docente realizada, en cada uno de los cursos, debe ser de 50 horas en los cursos de nivel III, 30 horas en los cursos de nivel II y 10 horas en el caso de los cursos de nivel I (hasta un máximo de 12 puntos).
- III. 3 puntos por cada año de docencia en ciclos formativos de la familia profesional de actividades físicas y deportivas (hasta un máximo de 9 puntos).
- IV. 2 puntos por cada año de docencia en Educación Física en los niveles de Secundaria y Bachillerato, hasta un máximo de 8 puntos.

La experiencia profesional se acreditará, en su caso, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Los trabajos para administraciones públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.
- El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo en el que se especifique la categoría convocada y la certificación o vida laboral, emitido por la Seguridad Social, con fecha





de expedición no superior a tres meses, tomando como referencia la fecha de publicación de las bases que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría de las plazas convocadas.

La experiencia profesional debe ser posterior al 1 de enero de 2016 y en ningún caso, la puntuación máxima a alcanzar, por experiencia, podrá superar los 40 puntos.

Código seguro de Verificación : GEN-4818-b8b2-3082-648f-43d0-46a0-760f-5005 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

